



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS, CAMPUS GUAYMAS**

&

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

15 DE JULIO DEL 2016



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMERICAS, CAMPUS GUAYMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. FRANCISCO ARTURO CEDEÑO TORÁN Y POR LA OTRA **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, EN ADELANTE “**EL COLEGIO**” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” por conducto de su representante:

1. Es una asociación civil legalmente constituida bajo escritura no. 3943 pasada ante notario público 9 Lic. Rafael Pérez cárdenas, en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha 22 de marzo 2000 e inscrita en el registro público del comercio bajo el número 28 volumen 43659, libro 12 sección IV asociaciones civiles de fecha 30 de marzo de 2000.
2. Que el domicilio para el presente convenio es en Blvd. Luis Encinas No 664 esquina con Felipe Bárcenas Colonia Petrolera, código postal 85456 en Guaymas, Sonora.
3. Que tiene entre sus fines: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión a la cultura, de acuerdo a su misión.
4. Es una asociación de enseñanza superior con reconocimiento y validez oficial lo que permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.
5. Que su oferta educativa consta de los siguientes planes y carreras:
 - **Licenciaturas plan ordinario, sabatino y nocturno**
 - ✓ Licenciatura en derecho
 - ✓ Licenciatura en contaduría
 - ✓ Licenciatura en criminología
 - ✓ Licenciatura en arquitectura
 - ✓ Licenciatura en nutrición
 - ✓ Licenciatura en administración
 - ✓ Licenciatura en educación



- ✓ Licenciatura en psicología
 - ✓ Licenciatura en gastronomía
 - ✓ Y todas las carreras que ofrecemos a nivel nacional
-
- **Maestrías en:** Educación, Psicología Clínica, Juicios Orales y demás maestrías que se ofrecen a nivel nacional.
 - **Doctorados.**
 - **Colegio** con nivel de secundaria y medio superior.

II. DECLARA EL "EL COLEGIO", por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar educación de tipo media superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien por cualquier modalidad educativa".
2. Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita asimismo al trabajador estudiar; así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académico, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.
3. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
4. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
5. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece Convenios de Colaboración.



6. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
7. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

III. Declaran Ambas Partes:

1. Que reconocen a la educación como un factor de integración social, de convivencia y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo.
2. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
3. Que cuentan con la infraestructura y capacidad para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.
4. Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la capacidad intelectual de los trabajadores afiliados a "EL COLEGIO" y sus familiares directos.
5. Que mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.
6. Que no existen vicios de la voluntad que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Bajo los términos y condiciones del presente convenio, las partes acuerdan en colaborar de conformidad a sus respectivas competencias, a fin



de establecer la oferta educativa para los empleados de **"EL COLEGIO"** y sus familiares directos.

Para tales efectos **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a ofrecer los Servicios Educativos Semi-escolarizados (sabatino) y Escolarizada, en Licenciaturas, así como modular nocturno y nivel de secundaria y preparatoria a partir de la suscripción del presente documento, con la siguiente modalidad:

- a) Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los empleados y sus familiares directos se aplicará únicamente sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.
- b) Derivado de lo anterior, los empleados y alumnos de **"EL COLEGIO"** recibirán un descuento del **25% (veinticinco por ciento)** aplicable únicamente al precio de las colegiaturas de cada una de las materias inscritas en cualquier plan, carrera o maestría, y los hijos y familiares directos de los empleados recibirán un **20% (veinte por ciento)** de descuento en colegiaturas.

El procedimiento para hacer efectivo el beneficio anterior, tanto a los empleados de **"EL COLEGIO"** y sus familiares directos, será el siguiente: **"EL COLEGIO"** expedirá una carta al agremiado donde se haga constar que pertenece al mismo y que está solicitando su ingreso a este programa como beneficiario, o bien de su familiar directo; El beneficiario entregará esta carta al departamento correspondiente en **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción se le soliciten.

SEGUNDA: Los beneficiarios con los anteriores descuentos se comprometen a apoyar en las actividades que **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** promueva a favor de la imagen institucional y del desarrollo estudiantil ya sean culturales o académicas.

TERCERA: **"EL COLEGIO"** se precisa a cumplir con los procedimientos y requisitos que **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** tiene para la asignación de prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, a apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** contempla para estas actividades y a expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social y Prácticas Profesionales, el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.



CUARTA: “EL COLEGIO” se precisa a difundir entre sus agremiados toda aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país, a través de pláticas, conferencias, medios impresos y electrónicos proporcionados por “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, e invitar a los beneficiados del presente convenio a la cooperación para coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.

QUINTA: “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” podrá utilizar para fines académicos y de investigación, la información que generen los estudiantes en el ejercicio del Servicio Social y Prácticas Profesionales, así como de revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico.

SEXTA: “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre los estudiantes de las Licenciaturas, la prestación de su Servicio Social y Prácticas Profesionales.

SÉPTIMA: Las partes designan como coordinadoras generales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

Por parte de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, a la C. Maritza Matty Romero, quien mantendrá la comunicación con el enlace de “**EL COLEGIO**”.

Teléfono 622 1321805

Correo electrónico: maritza_matty@uva.edu.mx

Dirección: Blvd. Luis Encinas No 664 esquina Felipe Bárcenas Col Petrolera, Guaymas, Sonora.

Por parte de “**EL COLEGIO**”, al al Mtro. Manuel Leobardo Márquez Roon, quien mantendrá la comunicación con la responsable de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.

Teléfono (622)113-54-62.

Correo electrónico: guaymas@cobachsonora.edu.mx

Dirección: Calle Mar Norte 91 Fracc. Misioneros, C.P. 85420, Guaymas, Sonora.

OCTAVA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio Las Partes resolverán en forma conjunta lo conducente.



NOVENA: Las Partes pactan que el presente convenio tendrá vigencia contado a partir de su firma, pudiendo modificarse cuando Ambas Partes así lo acuerden.

DÉCIMA: Las Partes podrán en cualquier momento, suspender temporalmente todo o en parte, los efectos del presente convenio, por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, y por tanto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA: Las Partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta colaboración.

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad a los 15 días del mes de julio del año 2016.

“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”



LIC. FCO. ARTURO CEDEÑO TORÁN
DIRECTOR GENERAL CEUVA

“EL COLEGIO”

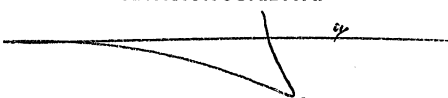

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


MARITZA MATTY ROMERO
COORDINADORA DE VINCULACIÓN


MTRO. MANUEL LEOBARDO MÁRQUEZ ROON
DIRECTOR DEL PLANTEL JOSÉ MARÍA
MAYTORENA TAPIA (GUAYMAS)

REVISIÓN JURÍDICA:


LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ MADRID
ABOGADO.